MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

No GS 2024 – 009698-REGI7 **/ ARLOF - GRUCO – 29.25**

Villavicencio, 11 de julio de 2024

Señor Teniente
SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
Funcionario RASES No7
Villavicencio – Meta.

Asunto: Notificación Supervisión Contratos.

En atención al comunicado oficial **N°GS-2024-009551-REGI7** de fecha 09 de julio de 2024, me permito informar que ha sido designado como Supervisor de los siguientes contratos que se relacionan más adelante, razón por la cual deberá coadyuvar para la ejecución de este y cumplir con lo establecido en la cláusula de supervisión del contrato en mención, de conformidad a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Ley 80 de 1993 y demás Normas Concordantes.

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1	084-7-200071-23	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS	$ 3.402.000.000,00	14/07/2023	31/08/2024
2	084-7-200126-23	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS	$ 209.595.296,00	29/09/2023	31/08/2024

NOTA: *Se anexa* **ACTA N°026-ARGES-GRURI-2.5** de fecha 10 de julio de 2024 firmada por la señora Patrullera **JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA** en la cual relaciona la información y la ejecución de los contratos.

1. **FUNCIONES SUPERVISORES E INTERVENTORES.** *(Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado.* G-EFSICE-01*)*

La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP II.

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

1.1 FUNCIONES GENERALES:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Como supervisor del contrato, debe verificar mensualmente que el prestador se encuentre habilitado en el REPS, igualmente si es profesional de prestación de servicios en el RETHUS.
- El supervisor del contrato deberá solicitar las adiciones necesarias con un espacio de tiempo que pueda prevenir la interrupción del servicio.

1.2 VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

1.3 VIGILANCIA TÉCNICA:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

1.4 VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- De manera mensual deberá velar por la radicación de facturas durante los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio, dejando los respectivos soportes documentales de su gestión, en caso de no existir facturas radicadas deberá realizar requerimiento a la entidad contratista. Lo anterior en cumplimiento al instructivo 004 DISAN PLANE, por el cual se definen los lineamientos financieros y logísticos para la ejecución de los recursos del subsistema de salud del a Policía Nacional en la vigencia 2024".
- Hacer seguimiento a las facturas en todas las etapas de la cadena presupuestal: radicación, auditoria, obligación y pago y de existir demoras o novedades en alguno de estos procesos, debe informar al jefe administrativo para su revisión.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

2.1 Responsabilidad **civil:** La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

2.2 Responsabilidad **fiscal**: La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

2.3 Responsabilidad **penal:** La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento pena.

2.4 Responsabilidad **disciplinaria:** La responsabilidad disciplinaria se configura *cuando un* servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.

3. PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES:

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

ASPECTOS DE INTERÉS A TENER EN CUENTA POR EL SUPERVISOR

El supervisor debe ingresar a la plataforma del Secop II, con su usuario y contraseña, descargar el contrato para verificar las obligaciones contractuales.

Realizar el seguimiento y entregar el informe de supervisión según sea el caso cuyo código es (2BS-FR-0019) de fecha 12-03-2021 Versión 5 "*INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA*" y (2BS-FR-0024) de fecha 12-03-2021 Versión 2 "*INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO*" estipulado en la Suite Visión Empresarial), con el fin de ser publicados de acuerdo con el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", para ser radicados por GEPOL ante al ordenador del gasto y posteriormente ser entregados en original a la oficina de contratos, cumplimiento que se debe realizar durante los 5 primeros días de cada mes así:

Artículo 7°. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Una vez verifique que el contrato termino su ejecución, con el último informe de supervisión diligenciado en el formato, cuyo código es (2BS-FR-0019) de fecha 12-03-2021 Versión 5 "*INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA*" y (2BS-FR-0024) de fecha 12-03-2021 Versión 2 "*INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO*" estipulado en la Suite Visión Empresarial), con las instrucciones de diligenciamiento a utilizar, que se encuentran en la página de la Policía Nacional ruta: POLIRED-SGI-SUITE VISION EMPRESARIAL-CONSULTA, procede a presentar la **reevaluación** del proveedor, diligenciando el formato 2BS-FR-0066 "Evaluación y reevaluación de proveedores" y en concordancia con los documentos que soportan la trazabilidad de la ejecución del contrato, tomando como base los criterios de oportunidad, calidad del bien o servicio ofrecido, incumplimientos presentados, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales y actos administrativos que lo soporten. **Una vez consolidada la reevaluación debe notificársele al proveedor adjuntando el soporte de dicha notificación entre los documentos del único o último pago**.

NOTA 1: En caso de traslado, excusa del servicio, vacaciones o cualquier otra situación particular que se presente, en el acta de entrega se deberá incluir éste y todos los contratos cuya supervisión tenga a cargo, deberá informar a la ordenación del gasto el estado actual y la ejecución presupuestal del contrato mediante comunicación oficial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta las generalidades en materia ambiental para la Dirección de Sanidad, el supervisor del contrato deberá exigir el certificado de disposición final de los residuos generados por la actividad del contratista o proveedor y verificar su validez si es necesario.

NOTA 3: Con esta notificación el supervisor debe comunicarse con el contratista para que inicie la ejecución del contrato pactado.

NOTA 4: Se deberá dar aplicación a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.4.3. *Obligaciones posteriores a la liquidación.*** Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, en donde mediante comunicación oficial informará al Grupo de Contratos de la Dirección Sanidad, si hubo o no novedades con los amparos establecidos en las garantías únicas de acuerdo al contrato.

NOTA 5: Las modificaciones, adiciones y prorrogas del contrato deberán ser solicitas por escrito ante el ordenador del gasto, con quince días (15) mínimo antelación a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 6: Toda solicitud (adición, prorroga, modificación y informes de novedad) deberá ser entregada de manera física a la oficina de contratos sin excepción alguna, para dar inicio a los trámites administrativos del requerimiento del supervisor, con el fin de ser archivada como soporte dentro de la carpeta

Lo anterior, en atenta solicitud se les realice la supervisión a todas y cada una de las cláusulas del contrato, desde su inicio, ejecución, pago y liquidación de este, de acuerdo con las funciones y consideraciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes, así como el estricto cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables y los demás soportes que a continuación se relacionan:

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

El supervisor tiene la obligación de verificar el estado de pago del contrato solicitando a la oficina de presupuesto, tesorería, las obligaciones correspondientes a los pagos y verificar con el responsable del proceso de central de cuentas, auditoría de cuentas médicas. Lo anterior para que ejerza el control, administrativo, técnico, financiero y legal correspondiente, una vez ejecutado y cancelado se proyecte el acta de liquidación empleando el formato cuyo código es (2BS-FR-0023) de fecha 12-03-2021 Versión 5 estipulado en la Suite Visión Empresarial), cuando haya lugar, el cual deberá anexar los soportes.

Plazo para la liquidación de los contratos, (**art. 11 de la Ley 1150 de 2007**). La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Recuerde (art. 53 ley 80/93) que en su calidad de servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su designación, como por los hechos u omisiones que les fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato.

Atentamente,

Mayor **DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E)

Elaboró: CPS LUISA FERNANDA GARCÍA TAPASCO.
ARLOF - GRUCO

Revisó: CT. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
ARLOF - GRUCO

Fecha de elaboración: 11/07/2024
Ubicación: D:\compartidarases7\4. carpeta 2023\

Calle 15 No. 15ª-33 los maracos barrio estero
demet.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

No. GS-2024-009551-REGI7 / RASES – GRURI – 17.2

Villavicencio, 09 de junio 2024

Señor Mayor
DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E)
Especialista en servicio Policial
Villavicencio.

Asunto: Entrega Supervisiones Contratos.

De manera atenta y respetuosa me permito realizar entrega de las supervisiones que se relacionan a continuación, en atención a lo ordenado por mi mayor, que serán asignados al grupo de alto impacto.

- **Contrato N° 84-7-200071-23** cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.* suscrito ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha inicio: **14/07/2023**
Fecha final: **31/08/2024**
Valor Total contrato: $3.402.000.000,00
Valor ejecutado junio 2024: $ 471.511.676

Los informes se encuentran en el secop II y de igual se informa que se realizó una prorroga 1 mes hasta el 31 de agosto del 2024.

- **Contrato N°84-7-200126-23** cuyo objeto *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE ORTOPEDIA ARTROSCOPIA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL 2001 PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.* suscrito ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha inicio: **29/09/2023**
Fecha final: **31/08/2024**
Valor ejecutado Junio 2024: $ 112.066.942,00

POLICIA NACIONAL - JEIMMY.MORALES

Los informes se encuentran en el secop II y de igual se informa que se realizó una prorroga 2 meses hasta el 31 de agosto del 2024.

Se entregó estudio previo para nuevo proceso de cardiología a la oficina de contratos con No. 228 plan de compras por un valor de $ 604.712.741, 00 se encuentra en revisión.

Atentamente,

Patrullera **JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA**
Auxiliar de Referencia y Contrareferencia

Elaborado: PT Johanna Morales
Fecha de elaboración: 09/07/2024.

Calle 15 No. 15 A 33 Estero
Teléfonos: 6611610- 6236
demet.rase7-rin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONALDE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

Fecha:	Villavicencio, 10 de julio 2024		
Hora de inicio:	15:00 horas	**Hora finalización**	17:00 horas
Lugar:	Instalaciones de la Regional de Aseguramiento en salud No.7		

ACTA 026 ARGES- GRURI – 2.5

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE SUPERVISIONES DE CONTRATOS No. 084-7-200071-23 Y 84-7-2000126-23 DE LA SEÑORA PATRULLERA JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA (ENTREGA) A MI TENIENTE RUIZ IDALGO SERGIO ANDRES (RECIBE).

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

En las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, siendo las 15:00 horas del día 10 de julio de 2024, se reunieron el señora Patrullera JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA (quien Entrega) y Teniente SERGIO ANDRES RUIZ IDALGO (quien recibe) con el fin de hacer la entrega de las supervisiones de los contratos No. 084-7-200071-23 y 084-7-200126-23 .

2. **Lectura del acta anterior** (No aplica)
3. **Verificación de los compromisos** (No aplica)
4. **Temas a tratar.**

Se realiza la verificación de la información del contrato N° 084-7-200126-23 y su ejecución la cual se relaciona a continuación:

OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE ORTOPEDIA ARTROSCOPIA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL 2001 PARA LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7*	
VALOR INICIAL CONTRATO	Por un valor **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($172.000.000,00) M/CTE.** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** *TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE* **VIGENCIA 2024:** *CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,00) M/CTE*	
FECHA DE INICIO	29/09/2023	
FECHA DE TERMINO	30/06/2024	
VALOR ADICIONADO	N/A	
PRORROGAS	ACTA 003 Prorroga 31/08/2024	
VALOR CONTRATO CON ADICIÓN O REDUCCION	$209.595.296,00	
VALOR Y PORCENTAJE // EJECUTADO	$97.528.354,00	46%
VALOR Y PORCENTAJE // PENDIENTE POR EJECUTAR	$112.066.942,00	54%
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	$ 14.008.367,00	

POLICIA NACIONAL - LIZETH.RINCON

VALOR EN CENTRAL DE CUENTAS	$6.630.724,00	**VALOR EN AUDITORIA**	$0,00
VALOR PENDIENTE POR GLOSAS	N/A		
NUMEROS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD	**YULY YISEL URIBE VASQUEZ– SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** **CELULAR: 3187855027** **CORREO ELECTRONICO: yuly.uribe@zentria.com.co.** **JEIMMI PAOLA NARVAEZ CARDENAS 3143906161**		
NOVEDADES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	**EN EL MOMENTO EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION SIN NOVEDADES.** Se realizó una prórroga de 2 meses más es decir hasta el 31 de agosto del 2024.		
INFORMES DE SUPERVISION	• Informe de supervisión del mes OCTUBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-014556-REGI7 del 02/11/2023. • Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-05980-REGI7 del 04/12/2023. • Informe de supervisión del mes DICIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-000161-REGI7 del 05/01/2024. • Informe de supervisión del mes ENERO 2024, periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-001306-REGI7 del 05/02/2024. • Informe de supervisión del mes FEBRERO 2024, periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-002695-REGI7 del 04/03/2024. • Informe de supervisión del mes MARZO 2024, periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-004259-REGI7 del 04/04/2024. • Informe de supervisión del mes ABRIL 2024, periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-005816-REGI7 del 02/05/2024. • Informe de supervisión del mes MAYO 2024, periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-007414-REGI7 del 01/06/2024.		

Se realiza la verificación de la información del contrato N° 084-7-200071-23 y su ejecución la cual se relaciona a continuación:

OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.*
VALOR INICIAL CONTRATO	DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE. distribuidos así; **VIGENCIA 2023**: MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE
FECHA DE INICIO	**14/07/2023**
FECHA DE TERMINO	**31/07/2024**
VALOR ADICIONADO	**$ 1.100.000.000,00**
PRORROGAS	ACTA 002 Prorroga 31/08/2024
VALOR CONTRATO CON ADICIÓN	**$3.402.000.000,00**

POLICIA NACIONAL - LIZETH LRINCON

VALOR Y PORCENTAJE // EJECUTADO	$2.930.488.324,00		86%
VALOR Y PORCENTAJE // PENDIENTE POR EJECUTAR	$471.511.676,00		14%
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	$ 266.408.029,00		
VALOR EN CENTRAL DE CUENTAS	$287.404.459,00	**VALOR EN AUDITORIA**	$0,00
VALOR PENDIENTE POR GLOSAS	$4.988.551,00		
NUMEROS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD	**YULY YISEL URIBE VASQUEZ– SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** **CELULAR: 3187855027** **CORREO ELECTRONICO: yuly.uribe@zentria.com.co.** **JEIMMI PAOLA NARVAEZ CARDENAS 3143906161**		
NOVEDADES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	**EN EL MOMENTO EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION SIN NOVEDADES.** Se realizó una prórroga de 01 mes más es decir hasta el 31 de agosto del 2024.		
INFORMES DE SUPERVISION	• Informe de supervisión del mes JULIO 2023, periodo comprendido entre el 14/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-009950-REGI7 del 01/08/2023. • Informe de supervisión del mes AGOSTO 2023, periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-009950-REGI7 del 01/08/2023. • Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-013151-REGI7 del 02/10/2023. • Informe de supervisión del mes OCTUBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-014558-REGI7 del 01/11/2023. • Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-015984-REGI7 del 04/12/2023. • Informe de supervisión del mes DICIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-000144-REGI7 del 05/01/2024. • Informe de supervisión del mes ENERO 2024, periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-001313-REGI7 del 05/02/2024. • Informe de supervisión del mes FEBRERO 2024, periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-002703-REGI7 del 04/03/2024. • Informe de supervisión del mes MARZO 2024, periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-004264-REGI7 del 04/04/2024. • Informe de supervisión del mes ABRIL 2024, periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-005814-REGI7 del 02/05/2024. • Informe de supervisión del mes MAYO 2024, periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-007411-REGI7 del 01/06/2024.		

POLICIA NACIONAL - LIZETLRINCON

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos:

Actividad	*Responsable*
Las contempladas en la Resolución N°00090 del 15-01-18.	TITULAR DEL CONTRATO

PT JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA
supervisor contrato (entrega)

TE. SERGIO ANDRES RUIZ IDALGO
supervisor contrato (recibe)

MY. DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°7 (E)

Elaborado por: PT. Jeimmy Johanna Morales Vega
Revisado: CT. Camilo Barón Jefe Grupo Contratos
SI. Sandra Milena Parra Baquero, Responsable Grupo Central de Cuentas
SI. Martha Cecilia Cruz, Responsable Auditoría de Cuentas
PT. Henry Sneider Lombana Buitrago, Responsable Planeación RASES No.7
TEA-21. Jackeline Suarez Guerrero, jefe Presupuesto

Fecha de elaboración: 10/07/2024
Ubicación: Documentos8/2024

Calle 15 -15 –N° 33 Barrio el Estero
demet.rase7-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - LIZETH RINCON